



Madrid, 14 de abril de 1999

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, ZELTIA S.A. realiza la presente comunicación de **“HECHO RELEVANTE”**

“La Junta General celebrada el pasado 14 de abril adoptó por unanimidad el acuerdo de ampliar capital con carga a prima de emisión en las condiciones que se detllana a continuación:

1. Importe nominal y número de acciones emitidas.

Se emiten y ponen en circulación con cargo a la Prima de Emisión DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y CINCO (2.036.475 accs.) nuevas acciones ordinarias de TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (0,33 Euros) de nominal cada una; a razón de una nueva por cada quince antiguas, completamente liberadas, es decir, sin desembolso alguno y libre de gastos para el suscriptor.

2. Representación de las nuevas acciones.

Las nuevas acciones quedarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponderá al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. y a las entidades adheridas al mismo, de acuerdo con lo previsto en el RD 116/1992, de 14 de febrero.

3 Suscripción de las acciones, contravalor y desembolso.

Las acciones objeto del presente aumento de capital se ofrecerán, durante el plazo de quince días a contar desde la publicación en el BORME del correspondiente anuncio, a los accionistas de ZELTIA, S.A. que lo fueran al cierre de la sesión del mercado continuo del día anterior a la publicación del plazo de 15 días para el ejercicio del referido derecho de suscripción preferente (plazo que será computado a partir del día siguiente a la publicación anteriormente mencionada) y a cualquier otro inversor que adquiriera los correspondientes derechos de suscripción preferente.

La presente ampliación de capital se realiza con cargo a la Prima de Emisión, tratándose, por tanto, de acciones completamente liberadas.

No existe desembolso alguno, por ser la emisión con cargo a la Prima de Emisión.

4. Delegación en el Consejo de Administración de la fecha de ejecución.

Se ha delegado en el Consejo de Administración la facultad de señalar la fecha en que el acuerdo ya adoptado de aumentar el capital social deberá llevarse a efecto y de fijar las condiciones del mismo en todo lo que no se haya previsto en el presente acuerdo de la Junta General

5. Admisión a negociación de las acciones de la Sociedad .

Se ha facultado igualmente al Consejo de Administración para proceder a solicitar la admisión a cotización oficial en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y su negociación en el sistema de Interconexión Bursátil, de las nuevas acciones y de los derechos de suscripción preferente.

Igualmente y por unanimidad la Junta General acordó reducir el número de acciones mínimas necesarias para poder asistir a las Juntas Generales de Accionistas, que hasta entonces era en MIL QUINIANTAS, fijándolo en QUINIANTAS y modificando, en consecuencia, la redacción del artículo 19 de los Estatutos Sociales que será la siguiente:

"Artículo 19º. Derecho de asistencia.- Tendrán derecho de asistencia con voz y voto a las Juntas Generales únicamente aquellos accionistas que posean legítimamente, al menos, QUINIANTAS ACCIONES de la Compañía y que, además, figuren como titulares de las mismas en los registros donde consten las anotaciones en cuenta correspondientes. En el supuesto de que dejase de ser de aplicación el sistema de anotaciones en cuenta deberán haberse depositado en las Cajas de la Sociedad con una antelación mínima de cinco días a la fecha de la Junta General de que se trate o haberse presentado a la Sociedad, con dicha antelación, resguardo acreditativo de tenerlas depositadas en cualquier establecimiento bancario nacional."